REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 281	PERIODO LEGISLATIVO 198 <u>グ</u>
EXTRACTO: Dictamen de Ce	nomision 2. En
EXTRACTO: Dictamen de Co	ción Lory Nº 246 -
	•
	
Entró en la sesión de:	
COMISION No	
Orden del Día Nº	

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA:	- 10- 85
	194065
FECTION	
	RADIO P. D
SAN OWN A DO 10/10/15	PRÉSIDENCIA H. L

E ROCA PRESIDENCIA H. LEGISLATURA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA COMISION Nº 2

S/Proyecto nº 257.

DICTAMEN DE COMISION Nº 2 EN MAYORIA

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comisión nº 2 de Presupuesto, Hacienda, Política Fis cal, Obras Públicas, Servicios, Transporte, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, habiendo tratado el proyecto nº 257 Modificación Ley 246, os aconseja le presteis vuestra aprobación como fuera n presentado.

DADO EN SALA DE COMISION Nº2, 9 de octubre de 1985.

FERNANDO J. ELICABE

ENRIQUE BRISIGHELL

CARLOS IGNACIO SOSA

LEGISLADOR

MARCELO LUIS DRAGAN

LEGISLADOR

AIDA



PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 19.- Modificase los montos establecidos en los items 2, 4, 5, y 6 de la parte B del Artículo 5º Tasas Retributivas por Servicios Especiales del Ministerio de Economía y Hacienda, de la Ley 246, los que quedan fijados en los importes siguientes:

2) Consultas.-

- a) Por consultas de cada carpeta de antecedentes catastral AUSTRALES UNO CON VEINTE CENTAVOS (& 1,20).
 - b) Por consultas de cada plano catastral de manzana (planche ta) AUSTRALES CINCUENTA CENTAVOS (& 0,50).-
 - c) Por consultas de carpetas de antecedentes catastrales que integran una manzana, quinta o fracción AUSTRALES UNO CON VEINTE CENTAVOS (À 1,20).-

4) B@anos de subdivisión, Ley 13.512.-

- a) Por cada unidad funcional que se origine en las subdivisiones de edificios bajo régimen de la Ley 13.512, AUSTRALES SIETE (* 7,-).-
- b) Por la reforma de planos aprobados que no originan nuevas unidades funcionales ni modifiquen las ya existentes AUS...
 TRALES SIETE (A 7,-).-
- c) Cuando la reforma o reformas a introducir en planos aprobados sean a efectos de originar nuevas unidades funciona
 las y/o modificar las ya existentes, se pagará además de
 lo establecido en el punto anterior por cada unidad funcio
 nal que se origine y/o modifique AUSTRALES SIETE (& 7,-).-
- d) Por pedido de anulación de planos aprobados a requerimiento judicial de parte o particulares AUSDRALES QUINCE (A 15, 15,-).-
- e) Por visación provisoria de todo plano de proyecto de subdivisión AUSTRALES SIETE (À 7,-).-
- f) Por reposición de fojas en todo expediente de mensura, por foja AUSTRALES CINCUENTA CENTAVOS (A 0,50).-

ENRISH THE

ES PRINT OF FLOOR STANDS



Certario Macional de la Vierra del Tuego, Antártida e Islas del Allántico Sur.

LEGISLATURA

g Por pedido urgente despacho CUARENTA Y OCHO HORAS (48 horas) AUSTRALES CINCUENTA (A 50.-).-

5) Planos.-

Por cada copia de planos reproducida en sistema heliográfico se pagará por superficie, tomando como unidad de medida el tamaño oficio de treinta y dos centímetros (32 cm.) de alto por veintidos centímetros (22 cms.) de base, una tasa de AUS TRALES CUARENTA CENTAVOS (A 0,40).-

6) Planos de mensura.-

- a) Por visación provisoria de todo proyecto de mensura AUS-TRALES SIETE (& 7,-).-
- b) Por reposición de fojas de todo expediente de aprobación de planos, por foja AUSTRALES CINCUENTA CENTAVOS (£ 0,50).
- c) Por pedido de urgente despacho CUARENTA Y OCHO HORAS (48 horas) de expediente de mensura AUSTRALES TREINTA (* 30.)
- d) Por cada unidad parcelaria que originen los planos de men sura o subdivisión que se someta a aprobación AUSTRALES SIETE (* 7,-).-
- e) Por cada parcela que supere una hectarea, deberá complementarse la tasa del punto anterior, con un adicional por hectarea AUSTRALES CUATRO CENTAVOS (A 0,04).-
- f) Por cada anulación de planos aprobados a requerimiento ju dicial o de particulares AUSTRALES QUINCE (\blacktriangle 15,-).-
- g) Por corrección de un plano ye aprobado dirigido a subsa nar errores u omisiones imputables al profesional que lo suscribe AUSTRALES DIEX (A 10,-).-
- h) Por cada cada inspección al terreno que deba realizarse como consecuencia de las normas de la subdivisión de bie nes dentro del radio urbano AUSTRALES DIEZ (A 10,-).-

ARTICULO 20.- Las disposiciones de la presente Ley entraran en vi gencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Terri torio.-

ARTICULO 30.- Comuniquese, desese al Boletín Oficial del Territorio y archivese.-

> FERNANDO J. ELICABE LEGISLADOR PRESIDENTE ELOQUE (LO. R.